

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00209-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: EDGAR ALFONSO CAMACHO CUELLAR

Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve el BANCO DE BOGOTA S.A., por intermedio de apoderada judicial, contra EDGAR ALFONSO CAMACHO CUELLAR, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Corrija el poder allegado con la demanda, en el sentido que el mismo se confirió para adelantar proceso ejecutivo de menor cuantía, lo cual no guarda relación con la suma determinada en las pretensiones y en el acápite de clase de proceso y cuantía del libelo genitor.
2. Aporte prueba de que el poder especial aportado con la demanda fue remitido de la dirección electrónica de la parte demandante, conforme lo regulado en el Decreto 806 de 2020, o en su defecto adecúe el mismo acorde a los preceptos del art. 74 del C.G.P.
3. Se sirva afirmar bajo la gravedad de juramento que ostenta la tenencia del título valor objeto de la presente ejecución, -Pagaré No. 91270471 en original-. Esto de conformidad con lo establecido en los artículos 619, 624 y 647 del Código de Comercio y lo previsto en el Decreto 806 de 2020, mediante el cual se ordena la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con los artículos 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 41 Hoy de 23 abril de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e8723967afb0ad3e719b34f40addfa56bb1dc03f1f06fa26ea9468a7fe4735**
Documento generado en 22/04/2021 08:20:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>